ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO No. CDB-UAN-012-2025-04, SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y JUAN CARLOS BLANCO ESPAÑA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 72.302.541

En la ciudad de Barranquilla se reunieron, **ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ**, mayor de edad, y portador de la cédula de ciudadanía N° 1.140.825.661 expedida en Barranquilla, en calidad de Presidente y actuando en representación del CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, y **JUAN CARLOS BLANCO ESPAÑA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.302.541, en su condición de contratista. Para dar por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios como unidad de apoyo normativo N° CDB-UAN-012-2025-04.

CONSIDERACIONES:

Que el día 24 de enero de 2025, se suscribió el Contrato de prestación de servicios como unidad de apoyo normativo No. CDB-UAN-012-2025-04, suscrito entre el **CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA** y JUAN CARLOS BLANCO ESPAÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.302.541, cuyo objeto contractual consiste en: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL HONORABLE CONCEJAL JUAN CAMILO FUENTES PUMAREJO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 617 DE 2000, LAS REGLAS DEL ACUERDO No. 015 DE 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDO No. 020 DE 2017 Y DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O MODIFIQUEN."*

Que, de conformidad con las cláusulas del citado contrato, se pactaron las siguientes condiciones generales:

Que el plazo de ejecución establecido en el contrato se pactó hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Que el valor total del contrato asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($90.133.333),** incluidos todos los impuestos a los que haya lugar.

Que, de conformidad con lo pactado en la cláusula tercera del clausulado complementario al contrato electrónico, el pago del contrato será un primer pago a 31 de enero de 2025 por valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($2.133.333), y once (11) pagos mensuales iguales por valor de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000) cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

Que el Contrato de Prestación de Servicios No. CDB-UAN-012-2025-04, estuvo amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal CDP N° 013 del veintiuno (21) de enero de 2025 y el registro presupuestal No 089.

Que el contratista **JUAN CARLOS BLANCO ESPAÑA**, solicitó mediante comunicación escrita el día 30 de noviembre de 2025, a esta presidencia la solicitud de la terminación de mutuo acuerdo y liquidación del Contrato de prestación de servicios como unidad de apoyo normativo No. CDB-UAN-012-2025-04**,** por razones de carácter personal y profesional le resulta Imposible seguir ejecutando el objeto del contrato.

Que, de conformidad con lo pactado en la cláusula décima segunda. del clausulado No. CDB-UAN-012-2025-04, establece: TERMINACIÓN: Hay un lugar a la terminación de este contrato en los siguientes casos: a). Por vencimiento del término de vigencia o de sus prórrogas, según el caso. b). De forma unilateral por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c). Por mutuo acuerdo entre las partes.

Que el contratista **JUAN CARLOS BLANCO ESPAÑA**, inició la ejecución del contrato desde el 24 de enero del 2025 y cumplió con la ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025, de acuerdo con el informe presentado por la supervisora.

Que, en el informe final de supervisión de fecha 30 de noviembre de 2025, debidamente suscrito por el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. CDB-UAN-012-2025-04, se estableció que:

1. El contratista cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones del contrato asignadas desde el 24 de enero hasta el 30 de noviembre de 2025.
2. Presentó los informes respectivos y se realizaron los pagos correspondientes.
3. El contratista dio cumplimiento durante la ejecución de la contratación al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, de conformidad con el Informe final de Supervisión, presentado por el supervisor del Contrato de prestación de servicios como unidad de apoyo normativo No. CDB-UAN-012-2025-04, la información financiera del contrato es:

CONTRATO	VALOR
Valor total del contrato	$90.133.333
Valor ejecutado	$82.133.333
Saldo no ejecutado	$8.000.000
Saldo a liberar a favor del Consejo Distrital Barranquilla	$8.000.000

Que conforme con los argumentos fácticos y jurídicos antes expuestos, el CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, en estricta aplicación de la normatividad vigente procederá a dar por terminación anticipada de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios como unidad de apoyo normativo No. CDB-UAN-012-2025-04, suscrito con JUAN CARLOS BLANCO ESPAÑA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.302.541

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

y realizar la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre, para lo cual se tendrá en cuenta la documentación que obra en el expediente contractual.

ACUERDAN

PRIMERO: TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO, el Contrato de prestación de servicios como unidad de apoyo normativo CDB-UAN-012-2025-04, suscrito con JUAN CARLOS BLANCO ESPAÑA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.302.541, a partir del día 30 de noviembre de 2025.

SEGUNDO: LIQUIDAR ANTICIPADAMENTE POR MUTUO ACUERDO, el Contrato de prestación de servicios como unidad de apoyo normativo No CDB-UAN-012-2025-04, suscrito con JUAN CARLOS BLANCO ESPAÑA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.302.541, de conformidad con la parte considerativa de la presente acta y el estado financiero así:

CONTRATO	VALOR
Valor total del contrato	$90.133.333
Valor ejecutado	$82.133.333
Saldo no ejecutado	$8.000.000
Saldo a liberar a favor del Consejo Distrital Barranquilla	$8.000.000

TERCERO: Declarar a paz y salvo al CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA por todo concepto, frente a sus obligaciones previstas en el Contrato de prestación de servicios como unidad de apoyo normativo No. CDB-UAN-012-2025-04.

CUARTO: LIBERAR del registro presupuestal No. 089 del veintitrés (23) de enero de 2025, la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000), de conformidad con el balance financiero y una vez en firme la presente acta.

Para constancia se firma en el Distrito de Barranquilla, al primer día del mes de diciembre de 2025.

ANDRES FELIPE ORTIZ HERNANDEZ
PRESIDENTE CONCEJO DE BARRANQUILLA

JUAN CARLOS BLANCO ESPAÑA
CONTRATISTA

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co